

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**Expediente No.:** 110013342-046-2019-00086-00  
**DEMANDANTE:** CARMEN HELENA MOLINA VITONAS  
**DEMANDADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA  
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la admisión o rechazo de la demanda.

Observa el despacho que mediante auto del 26 de abril de 2019, se inadmitió la demanda y en su lugar se ordenó subsanar los defectos anotados concediéndose para ello el término legal de diez (10) días contados a partir de la notificación del mismo (fls. 67 y 68).

Transcurrido el término otorgado, no se allegó escrito de corrección, lo que implica el rechazo de la demanda razón por la cual, procederá el Despacho a disponer el rechazo de la demanda conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup>.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO. RECHÁZESE** la demanda presentada por la señora CARMEN HELENA MOLINA VITONAS contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

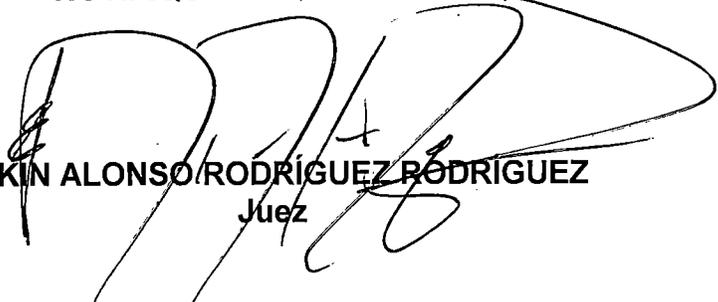
**SEGUNDO.** Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente y devuélvase la demanda junto con sus anexos, previas las anotaciones de rigor.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 169. RECHAZO DE LA DEMANDA. Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos: (...)

2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.

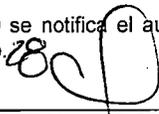
Expediente No.: 110013342-046-2019-00086-00  
DEMANDANTE: CARMEN HELENA MOLINA VITONAS  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 de julio de 2019 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA